

Quito, D.M., 07 de marzo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO CONSIDERANDO

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) declara como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: "El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir";

Que, el artículo 135 del COOTAD prescribe la forma de ejercer la competencia de fomento de las actividades productivas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, mediante Resolución Metropolitana Nro. C 0193 de 28 de marzo de 2003, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la constitución de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, como una persona jurídica de derecho privado con finalidad social con Registro Único de Contribuyente Nro. 1791905911001;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, de 27 de octubre de 2003; se aprobó el Estatuto de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, el cual posteriormente fue reformado a través del Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad, el 28 de octubre de 2015;

Que, la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo; mediante la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación de conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales;

Que, el segundo inciso del artículo 39 del Estatuto establece que, el Director Ejecutivo es el representante legal de la Corporación y su máxima autoridad administrativa, siendo por





Quito, D.M., 07 de marzo de 2025

tanto, el principal responsable del funcionamiento de la Corporación;

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0032-R de 14 de marzo de 2024, se designó al Economista Gonzalo Heriberto Criollo Galván como Director Ejecutivo y Representante Legal de CONQUITO por dos años;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024 suscrita por el entonces Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO en el artículo 5 determina lo siguiente: "Delegar al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces, autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC)";

Que, el 23 de septiembre de 2024, se aprobó por parte del Directorio de CONQUITO, el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA FINANCIADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS SUSCRITOS CON ORGANISMOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN Y CON FONDOS DE AUTOGESTIÓN DE LA CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO";

Que, el artículo 15 del reglamento interno para la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría financiados a través de convenios suscritos con organismos nacionales y/o internacionales de cooperación y con fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, determina lo siguiente: "El director ejecutivo de CONQUITO o su delegado, aprobará el "Plan Anual de Contratación con Fondos Privados", en el que consten las contrataciones previstas en este reglamento. Las unidades requirentes podrán solicitar al director ejecutivo o su delegado, reformas al Plan Anual de Contratación con Fondos Privados. El Plan Anual de Contratación con Fondos Privados y sus reformas serán publicados en la página web de CONQUITO. El contenido del Plan Anual de Contratación con Fondos Privados, deberá ser coherente con los plazos de ejecución del contrato y/o convenio, en los casos que aplique.";

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0006-R, de fecha 17 de enero de 2025, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica - CONQUITO aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y fondos provenientes de personas naturales o jurídicas privadas nacionales o extrajeras de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2025 (PAC recursos privados);

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0414-M, de fecha 05 de marzo de 2025, el





Quito, D.M., 07 de marzo de 2025

Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango - Responsable Administrativo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, solicita al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero de CONQUITO se efectúe una reforma al PAC institucional de fondos privados en la cual se incremente un ítem dentro de su planificación, sustentando lo requerido de la siguiente manera: "(...) Con la finalidad de garantizar el servicio de seguridad a partir del 10 de marzo de 2025 (fecha en la que concluye el servicio actual contratado hasta la firma de un nuevo contrato administrativo), es necesario gestionar la contratación, mediante fondos privados del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE CONQUITO E IRFEYAL", por un tiempo que permita garantizar la continuidad del servicio y la protección de bienes institucionales y la seguridad de usuarios internos y externos".

Por lo expuesto, se requiere incluir la siguiente contratación en el PAC 2025 de fondos privados:

INCLUSION						
Año	Descripción	Cantidad	Unidad	unitario	Costo total (sin IVA)	Cuatrimestre
2025	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE CONQUITO E IRFEYAL	1	Unidad	5.220,00	5.220,00	1

Que, con fecha 05 de marzo de 2025, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo emite el Informe Nro. GA-CP-FP-2025 Nro. 001, en el que concluye: "la reforma representa la inclusión de una actividad, misma que ha sido justificada por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta".

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de fondos provenientes de organismos nacionales y/o internacionales de cooperación, y con fondos





Quito, D.M., 07 de marzo de 2025

de autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, para el ejercicio fiscal 2025 (PAC recursos privados), de acuerdo con el siguiente detalle: *Inclusión:*

	Descripción	Cantidad	Unidad	(Sin	Valor Total			
Año					Fondos Municipales		Cuatrimestre	Observación
2025	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE CONQUITO E IRFEYAL	1	U	5.220,00	0	5.220,00	1	Inclusión

- **Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación Social de esta entidad, la publicación de la presente resolución en la página web institucional de CONQUITO, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento Interno para la Adquisición de Bienes, Contratación de Obras y Prestación de Servicios incluidos los de Consultoría Financiados a través de Convenios Suscritos con Organismos Nacionales y/o Internacionales de Cooperación y con Fondos de Autogestión de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO.
- **Art. 3.-** La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.
- **Art. 4.-** Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación de la página web institucional.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica.

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2025-0419-M





Quito, D.M., 07 de marzo de 2025

Anexos:

- 02 AUTORIZACION-REFORMA-PAC-FP-01-Hoja_de_ruta_CPEQ-2025-0414-M.pdf
- 02 matriz_modificacion-REF-01-INCL.xlsx
- $\hbox{-} 03 matriz\hbox{-}procesos\hbox{-}de\hbox{-}compras\hbox{-}con\hbox{-}fondo\hbox{-}propios\hbox{-}2025\hbox{-}INCL\hbox{-}REF1.xlsx$
- 01 PEDIDO-REFORMA-001-PAC-FP-CPEQ-2025-0414-M.pdf
- 05 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 01-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Karina Maricruz Jaramillo Echeverria

Tecnico de Compra Publicas

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

Paola Matilde Pino Garrido

Directora Legal

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada

Ana Belén Segovia Cáceres

Experto Legal

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-110862

Acción	Siglas Unidad	Fecha	
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2025-03-07	
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	CPEQ	2025-03-07	



